

## AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A los señores: **Wilson de Jesús, Myriam de Jesús y Ligella del Carmen Londoño Jiménez, y Robeiro Giraldo Ríos**, quienes fueron vinculados en calidad de terceros con interés en la acción de tutela de la referencia.

Que:

El treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), el doctor Guillermo Sánchez Luque, magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, profirió auto dentro del expediente de tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2022-04613-00** actor: Adriana María Jiménez Avendaño y otros contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante el cual dispuso:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con el reparto previsto por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021, ADMÍTESE la solicitud de tutela instaurada por Adriana María Jiménez Avendaño en nombre propio y en representación de Juan Esteban Medina Jiménez; Freddy Alberto Jiménez Avendaño en nombre propio y en representación de Aura Elisa Jiménez Rodríguez; Dorian Erison, Marivel de Jesús y Nidia Esther Jiménez Avendaño; Sara Maryory, Daniela Andrea y Laura Marcela Medina Jiménez; Yenifer Lisette Córdoba Jiménez; Seudy Cairasco Jiménez; Lía Valeria Jiménez Rodríguez; Maira Alejandra Jiménez Bueno y Yiset Dalila Jiménez Hidalgo, a través de apoderado, contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.”*

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

APV